RR.FP 207/23 A.2.908.446

A N 0 1934

Número 12

EXPEDIENTE

para hacer esectivas las multers impuestas por el foberna. der civil de le provincie de Ternes à Parcual Bertolin recino de Fernes.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado J-Número 1024 Gobierno a a Paccual Nortolin vecino de

haciendo uso de las facultades que me confiere et artículo 47 de la vigente ley de Orden Público de 28 de Febrero de 1933 por haber tomado parte en la alteración de orden público producida en esta provincia con motivo del movimiento revolucionario ocurrido últimamente y no habiéndola hecho efectiva dentro del plazo señalado en el párrafo 5.º del artículo 18 de dicha ley, ni recorrido en alzada; he acordado ponerlo en conocimiento de V. S. de conformidad con lo prevenido en el párrafo 6.º del expresado artículo para que se proceda a su exacción por la vía de apremio y caso de insolvencia le imponga ese Juzgado el arresto supletorio que señala el último párrafo del artículo 47 de la citada ley en su relación con el mencionado 18 de la misma y sin perjuicio de las demás

la carcel de Bernel

Teruel Hde She

responsabilidades que pudieran corresponderle, significándole que el aludido sujeto se encuentra en la actualidad en

de 193

EL GOBERNADOR,

Areja de Francis

Providencia Juez Sr. Rodriguez Sudrez

TERUEL a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Por recibido el precedente oficio, re-

gistrese, acusese recibo, procedase a hacer efectiva por la via de apremio las cantidades a que el mismo se refiere con las costas, acreditandose en su caso la insolvencia, requiriendose al interesacio para que haga efectiva la suma de que se trata en el plazo del tercero dia.

Lo manda y firma el Señor Bon Martin Rodriguez Suarez, Juez de Instruccion de éste partido, doy fé

Line Sp

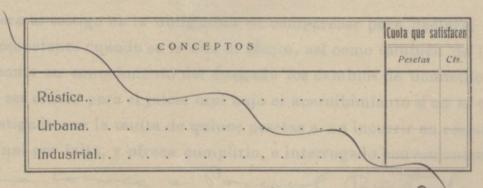
para que en el termino del tercero die hage escetiva la suma de que se trata y enterado manificata que un fruede hacer efectiva la multe for carecer de ficues como fuede asse di far con los testigos Iguació Mar-tine calle de costa (Alfanga, eria) y Joaquin Martine con el mismo domicilio y fireme despe

Sacral Bersoli

Don Autorio Cano Erielo, en fa Mouron de Propiedades y Contribución Cemitorial de esta provincia

Certifico: Que examinados los antecedentes que existen en esta Administración, con referencia al pueblo de Geruel
año 1934 resulta que locindividuos Parcual Bertoliu,

aparece como contribuyente por los conceptos y cuotas para el Tesoro que a continuación se detalla:



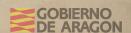
Y para que conste y a petición del husquedo de historion

Oficina en Teruel a quince de enero de mil movementos treinte y cuerto. -



Visto bueno Galy

Aeaus



| En Teruel a Cher you | ene d |
|--|----------------|
| de mil novecientos tr | reinta val |
| ante el señor Juez de Instrucción, y de mí el Secretario compa | rece a declara |
| el individuo que al margen se expresa, a quien S. S.ª entera d | |
| que tiene de ser veraz y dellas penas con que el Código casti | |
| falso testimonio en causa criminal, previa promesa que prestó | |
| ofrece decir todo lo que supiere respecto a lo que fuere pregunt | |
| ta llamarse comogrede otielle | aco y madrics |
| de oficio alpagatoro natural de Persola | |
| de selete june años, de estado consde | |
| de Terel, con domicilio en la | y vecin |
| 1. [1] 1. | n.0 >1 |
| y que ha sido procesado | |

Enterado de lo consignado en el artículo 436 de la ley de Enjuiciamiento criminal dice:

8. S.* entera al testigo de la obligación de comparecer para declarar ante el tribunal competente cuando se le cite al efecto, así como también de la en que está de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral bajo el apercibimiento si no lo cumple de ser castigado con la multa de quince pesetas a no incurrir en responsabilidad criminal por falta, y ofrece cumplirlo, e interrogado convenientemente, dice:

De como e Porcuel Pertolicio de Pertolicio de percenta de la gueles fração de percenta de Porcuel Destolai de Pertolicio de Pertolicio de Pertolicio de Pertolicio de la entre de Pertolicio de Pertolicio

DECLARACION DE En Teruel a oher Dorth de mil novecientos treinta y ante el señor Juez de Instrucción, y de mí el Secretario comparece a declarar el individuo que al margen se expresa, a quien S. S.* entera de la obligación que tiene de ser veraz y dellas penas con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, previa promesa que prestó en forma legal, ofrece decir todo lo que supiere respecto a lo que fuere preguntado y manifiestallamarse con og de oles de oficio alfragatas natural de House de ventreis años, de estado consta de Level, con domicilio en la Jan Dant y que ha sido procesado Enterado de lo consignado en el artículo 436 de la ley de Enjuiciamiento criminal dice: S. S.ª entera al testigo de la obligación de comparecer para declarar ante el tribunal competente cuando se le cite al efecto, así como también de la en que está de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que

el tribunal competente cuando se le cite al efecto, así como también de la en que está de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral bajo el apercibimiento si no lo cumple de ser castigado con la multa de quince pesetas a no incurrir en responsabilidad criminal por falta, y ofrece cumplirlo, e interrogado convenientemente, dice:

Tombo y la la principal de Martin de Ma

AUTO) vecientos treinta y cuatro. RESULTANDO, que impuesta por Exmo. Gobernador Civil de esta provincia una multa de cimo mil parelas a Paremal. y no habiendola he ho efectiva, por oficio de fecha del actual se dirijio decka autoridad a este Juzgado para que se hiciera efec tiva por la via de apremio habiendose habilitado en este expedien te le documental y testificalmente la insolvencia del expresado in dividuo. Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el articulo 18 de la ley de Orden Público procede declarar la insolvencia del multa do y mediando requerimiento de la autoridad gubernativa decretar e el arresto subsidiario del multadoque dadala cuantia de la multa d debe ser de un mes.quien sufrirá el arresto subsidiario de u un mes y antes de proceder a la ejecución de esta sanción oficiese al Exemo Señor Gobernador de esta provincia para que manifieste la situación en que dicho individuo se encuentra en la Carcel de esta Capital. Asi lo acordo y firma el señor Don Martin Rodriguez Suarez, Juez de Instrucción de este partido, doy fe. Diligencia .- En el mismo día se dirige el oficio acordado, doy fé.

Legacie) D'ane huer conter que regun Sz Gobernedor Civil ou la pravioni min do a 4 pedate conta Ibilario Morale, Perend Doutohis riques a le concel de ata Capital el die trèce ou burenhe nelle us impormendorale le multa en vente nete vel minis mes, gedande sonde este moneto a finis pora responder ore obela mete paro holer constituido france, needs preto a libertod a 27 ore Enero rittin ore donde aparese que trère amplido el ne remeto, polyeneto.

Level 3 de Peles ou 1934

Signing

Providenci de l'Aleman teste l'elle Se Dudiques ouril reverentes train Same Hayanata Inde crate. Apareciando que Paremal Borto lin ha permanecias a la consel trenta dies mimo. Lo mande plime 85°, og fi. Liegeen Se amplelo mandedo, oby CGOBIERNO

lique cià Para haver constar que regime apare ce de oficio remittido por el Esmo. fo formador Cevil de le frommais muido e expediente contre Milario morales Fas. enal Bertolin finé multade eau cire expuel peretos el vem fisers de diciem tre vil fins, hallandore en le careel des. de el trèce del miseuro mes y fené puests en libergad el dre catorie de evers et fins. lomplio por roson de esta multa en el Le quedan for emplie dies dias. Fernel cuico febrero de mil more cientos frem to y cuatro.

udendher Tenel ventities ore Se Radiquer decharo de mil nous Quarer vierto trento, anotro. Diripore fins al revor Commanis de po-licio de esta Capital a fin de que re procede a la statement ou Pascual Ber talin pare que ample dier dies ou an ge le faltan segin la pacedate li guidano imparandolo al efecto en la concel j'expiralmendore el apartiros mon m(0) S. L. Squ siligerie) le el minus die recum ple le mandodo, depte. Sign



SIÓN PROVINCIAL

DE

TERUEL

DIRECCION

Núm. 232

Engo el honor de participal all que au el dia de la fecha curis ted de see mandamento de 25 de los comientes ha ingrisado se esto Prision Pasceral Portolies Villono. ya, para que cempla lo dias que le fattau por cumplir del mes que co mod subsidiario por in salvencia le impero es e Jugado mediante au to de lo del actual un expediente para hacer efectiva meetto que le feci impecata porchbym hi habimador biril de esta provincia



Tooping Sur

fr ficer de Instruccion de in

GOBIERNO DE ARAGON



O DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA

OMISARIA DE TERUEL

Número 38/

En virtud de lo ordenado por V.

S.en oficto fecha 23 del actual, en el día de hoy ha sido detenido e ingresado en la cárcel de esta capital PASCUAL BERTOLIN VI-LLARROYA, para cumplir diez días de arresto que le faltan para cumplir el mes que le ha sido impuesto por ese Juzgado como insolvente.

Teruel 25 de febrero de 1934.

fest Nina

talez de Instrucción de esta capital.



TERUEL

DIRECCION

Núm. 184

Emgo el honorde porteupar and que un el dia de la fecha lia si do puento en libertado Parceeal Pertolin Villa moya, por haber dejadosetinguidos lo diel de ana to que le faltabace por complis del mes que como subsidiario poriu solrencia le impuro ese Jungado medianto ou to 20 delinero celtimo see expediente poro haur efectiva medto impues. ta por el legimo Señor Cub irmador biril dela provincia Vira N.I. muched and Freul 6 Mano 1934 Jacquin Lund fi fem de Instruccion or in

Sa Radiquer ou mil novements tiente Suarer In cuesto. El pecedete oficione la finion un nove el expediente ou ma naziono, onchimere este. Lo manda, firma I pe, ory fe. m() I le el mimo dia se anno de se anno de la segle. Delgecie